

SECRETARIA GENERAL

AVISO

La secretaria general del Tribunal Administrativo de Casanare hace saber a: ROGER OSWALDO WILCHES TORRES identificado con C.C. N° 79.750.318 y a DARIO VARGAS identificado con C.C. N° 9.654.855, como vinculados dentro de la Acción Popular con radicado No. 85001-3333-002-2014-00249-01. actor: IVAN YESID PULIDO MONROY Y OTROS vs MUNICIPIO DE YOPAL – CORPORINOQUIA – MINAMBIENTE y OTROS, con el fin que tengan conocimiento que se profirió SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA el día 26 de septiembre de los corrientes dentro de la presente acción que en su parte resolutive modifica el numeral primero de la sentencia de Primera Instancia, así:

“ ...

1º MODIFICAR EL literal e), numeral 1 del ordinal primero de la parte resolutive de la sentencia del 23/05/2019 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Yopal, el cual quedará así:

e) CONDENAR a los señores Roland Jeffrey Wilches Torres (saldo lo que se precisó en motivación para el aspecto ambiental), Nilson Johan Gómez Fonseca, Fabio Castro Sáenz, Roger Oswaldo Wilches Torres, William Dueñas, Alfonso Bello, Fernando Álvarez Lesmes, Gundisalvo Sierra, Darío Vargas, Luis Armando García Sánchez (propietario de la tienda Cachilapo) y Rodrigo Prieto (propietario o poseedor la finca El Palmar), a que con su propio peculio ejecuten los trabajos y actividades necesarias para restituir el espacio público ocupado ilegalmente en la ronda protectora del Caño Agua Verde del municipio de Yopal en armonía con las normas urbanísticas del POT y respeto por el espacio público, así como las relativas a la restauración ambiental del sector.

...”

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación.

El presente aviso se expide en Yopal – Casanare, a los dieciséis (16) días del mes de octubre dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General